MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2018- ID- 345.230-PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

En fecha 29 de junio de 2.018, La UOC procede a la apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas No 01/2.018- ID 345.230

La Institución Municipal ha invitado a cinco empresas legalmente constituidas en la actividad económica de servicio de Catering.

En la fecha de apertura se ha presentado dos oferentes, la Empresa Avanzar Import Export S.A.- Ruc 80051166-2 con presentación de la oferta por la Señora Liz Norma Cano de López en su carácter de representante legal de la empresa y la empresa Italian Restaurant y Pizzería Representante Legal Sidinei Abreu Bertotti- Ruc 2477605-0

Las ofertas presentadas son de G. 9.500 (nueve mil quinientos) de la empresa Italian Restaurant y G. 12.950 (doce mil novecientos cincuenta) por la empresa avanzar import export s.a.

CUMPLIMIENTO EN LA FORMA DE PRESENTACION ART 24 LEY 2051/03- ART 42 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA DECRETO 21.909/03

1.- EMPRESA ITALIAN RESTAURANT : presenta los documentos de la oferta en forma correcta en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, en dos sobres, un original y una copia.

EMPRESA AVANZAR IMPORT- EXPORT S.A.: presenta los documentos de la oferta en forma correcta en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, en dos sobres, un original y una copia.

El Comité de Evaluación ha analizado y evaluado la forma de presentación de los documentos de la oferta y considera que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2.051/03 y el Decreto 21.909/03 referente al cumplimiento en la forma de presentación, lo que justifica el análisis y evaluación a la segunda etapa sobre presentación de documentos sustanciales, que se describen en el siguiente cuadro:

OFERENTE: EMPRESA ITALIAN RESTAURANT

RUC: 2477605-0

SERVICIO: ALMUERZO ESCOLAR

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

FORMULARIO DE LA OFERTA: Presenta Formulario de la oferta en tres hojas firmado y sellado por el representante legal de la empresa Italian Restaurant; El importe de la oferta es por la suma de Gs: 201.428.500 cantidad mínima y 402.847.500 cantidad máxima.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: presenta póliza de la Consolidada S.A. de Seguros No: 007.1508.042625/000 por la suma de Gs: 28.623.375 , que corresponde al 5 % solicitado en el pliego de bases y condiciones por un periodo de 120 días- vigencia 29-06-2018 al 27-10-2018

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACION SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: se presenta el Señor Sidinei A. Bertotti en su carácter de representante legal de la empresa

DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART 40 Y LA DECLARACION DE INTEGRIDAD DEL ART 20 (RESOLUCION 330/07)

Presenta declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art 40 y de integridad establecida en el art 20 inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, debidamente firmado por el representante legal de la Empresa Sidinei A. Bertotti

INFORME: Se ha verificado la documentación presentada por el oferente y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales se informa que el Oferente Sidinei A. Bertotti - RUC: 2477605-0, ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos sustanciales que le habilita a la siguiente calificación

OFERENTE: EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

RUC: 80051166-2

SERVICIO: ALMUERZO ESCOLAR

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

FORMULARIO DE LA OFERTA: Presenta Formulario de la oferta en tres hojas firmado y sellado por el representante legal de la empresa Norma Liz Cano de López, según consta en Constitución de Sociedad y Estatutos Sociales ante escribanía Publica de Juan Gilberto Orella - Registro No 362. El importe de la oferta es por la suma de G. 274.578.850 cantidad minina y G. 549.144.750 cantidad máxima.

Edgar M. Pezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: presenta póliza de Grupo General de Seguros No: 31.1508.0010149.0000 por la suma de Gs: 27.500.000 , que corresponde al 5 % solicitado en el pliego de bases y condiciones por un periodo de 101 días- vigencia 25-06-2018 al 07-10-2018

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACION SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: se presenta la Señora Norma Liz Cano de López en su carácter de representante legal de la empresa

DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART 40 Y LA DECLARACION DE INTEGRIDAD DEL ART 20 (RESOLUCION 330/07)

Presenta declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art 40 y de integridad establecida en el art 20 inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, debidamente firmado por el representante legal de la Empresa Norma Liz Cano de López.

INFORME: Se ha verificado la documentación presentada por los dos oferentes y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales se informa que el Oferente Italian Restaurant y Avanzar Import Export S.A., han dado cumplimiento a la presentación de los documentos sustanciales que le habilita a la siguiente calificación

DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA QUE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO PROPUESTO EN LA OFERTA CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

OFERENTE ITALIAN RESTAURANT

DESCRIPCION:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.- Copias de facturas de los años 2.015-2.016-2017 equivalente al 50 % de su oferta	x	
2.- Constancia de Inscripción ante la SET que demuestre que la actividad económica se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas	x	
3.- Copias de facturas del año 2.015-2.016-2017 en un promedio de hasta 50 % de la oferta presentada que deben estar relacionados con la actividad económica de servicios de producción de alimentos.	x	
4.- El oferente deberá contar con el registro de establecimiento expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	x	
5.-El oferente deberá presentar el curriculum vitae de una tecnóloga o nutricionista contratada por la empresa que será la encargada de la elaboración de un plan de seguimiento inicial y continuo desde el inicio del proceso de entrega del servicio hasta la culminación del contrato, acompañado de la patente profesional del nutricionista o tecnólogo.	x	
6- Debe presentar constancia de capacitación de buenas practicas de manufactura del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición de los empleados de la empresa que serán los encargados de la elaboración y entrega de los almuerzos en las instituciones escolares.	x	
7- Deberá presentar patente municipal de habilitación vigente del municipio donde realiza sus actividades económicas en el ramo de servicios de producción de alimentos	x	
8.- Copia autenticada de constancia y nomina de personal emitida por el IPS (vigente a la fecha de apertura de sobres)	x	
9.- Certificado de origen nacional	x	
10.- Copia de documento que acredite la propiedad del vehículo cerrado adecuado para el traslado de alimentos objeto de este pliego, el vehículo debe contar con el logo de la empresa.	x	
11.- Copia autenticada de patente municipal de habilitación	x	
12.- Certificado de cumplimiento tributario	x	

Edgar M. Pecanp G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

13.-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	

OFERENTE : AVANZAR IMPORT EXPORT SA

DESCRIPCION:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.- Copias de facturas de los años 2.015-2.016-2017 equivalente al 50 % de su oferta	x	
2.- Constancia de Inscripción ante la SET que demuestre que la actividad económica se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas	x	
3.- Copias de facturas del año 2.015-2.016-2017 en un promedio de hasta 50 % de la oferta presentada que deben estar relacionados con la actividad económica de servicios de producción de alimentos.	x	
4.- El oferente deberá contar con el registro de establecimiento expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	x	
5.-El oferente deberá presentar el curriculum vitae de una tecnóloga o nutricionista contratada por la empresa que será la encargada de la elaboración de un plan de seguimiento inicial y continuo desde el inicio del proceso de entrega del servicio hasta la culminación del contrato, acompañado de la patente profesional del nutricionista o tecnólogo.	x	
6- Debe presentar constancia de capacitación de buenas practicas de manufactura del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición de los empleados de la empresa que serán los encargados de la elaboración y entrega de los almuerzos en las instituciones escolares.	x	
7- Deberá presentar patente municipal de habilitación vigente del municipio donde realiza sus actividades económicas en el ramo de servicios de producción de alimentos	x	
8.- Copia autenticada de constancia y nomina de personal emitida por el IPS (vigente a la fecha de apertura de sobres)	x	
9.- Certificado de origen nacional	x	
10.- Copia de documento que acredite la propiedad del vehículo cerrado adecuado para el traslado de alimentos objeto de este pliego, el vehículo debe contar con el logo de la empresa.	x	
11.- Copia autenticada de patente municipal de habilitación	x	
12.- Certificado de cumplimiento tributario	x	
13.-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	

Ubicación Geográfica de la Empresa:

Empresa Italian Restaurant: Patente Comercial No 1.782- Municipalidad de Nueva Esperanza- Departamento de Canindeyú

Empresa Avanzar Import- Export: Patente Comercial No 98459 - Municipalidad del Este- Departamento de Alto Paraná

SOLICITUD DE INFORMACIONES A LOS DOS OFERENTES:

Olga M. Percano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

Verificado las ofertas y documentaciones presentadas por los oferentes en el acto de apertura, el Comité de Evaluación considera importante formular algunas aclaraciones referentes al costo de la oferta en relación a cada ración según el IPC vigente para el ejercicio 2.018, de cada uno de los rubros a ser utilizados en la preparación del almuerzo escolar, como también la especificación de que organización de productores seria en forma especifica, con la que la empresa daría cumplimiento a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones para la adquisición de productos por el 5 % según el importe de contrato. Lo solicitado en relación al costo de oferta por ración también se fundamenta en que ambas empresas ya han prestado servicios en el municipio en la provisión de almuerzo escolar en ejercicios anteriores a un costo mas elevado de la oferta actual presentada, lo que justifica solicitar las variables en costos en la elaboración de un mismo producto a objeto de que los precios presentados puedan cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato.

Otro de los puntos a ser aclarados se refiere a la contratación del personal de la zona para prestar servicios a la empresa durante la vigencia del contrato con la Institución Municipal.

En fecha 02 de julio los dos oferentes presentan sus respectivas aclaraciones que se describen en el siguiente orden:

Empresa Italian Restaurant: Refiere que su precio se encuentra dentro del margen del 30 % del precio referencial y informa que en la actualidad su empresa cuenta con mas estructura y que en la actualidad inclusive ya cuentan con dos sucursales mas en otros departamentos.

Otra consulta es sobre la adquisición de productos de la agricultura familiar , manifiesta que adquiere sus materias primas al por mayor y con diferentes puntos de captacion,siendo uno de sus proveedores de productos el Comité de Agricultores Santa Librada.

Lo correspondiente a la contratación de mano de obra local, informa que como el servicio es de catering, no posibilita que se tenga mano de obra local en la elaboración debido a la distancia de la empresa, y aclara que podrá contratar un ayudante de cocina y una auxiliar, y si su empresa fuera adjudicada, se solicitara el curriculum vitae de las aspirantes para la aprobación correspondiente.

Empresa Avanzar Import Export: presenta un cuadro comparativo del IPC oficial de los ejercicios 2016 y 2.018 según datos de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario de los principales rubros de la canasta familiar, que registra una variación inferior del 1,88 menor en el 2.018 con relación al ejercicio 2.016, que fue el año en el cual esta empresa presto servicios al municipio en provisión de almuerzo escolar; y que según la empresa justifica el precio menor de cada ración la oferta presentada y agrega que otra variable importante es que en la actualidad existen mas empresas dedicadas a esta actividad económica, lo cual vuelve mas competitiva en el mercado con mas opciones de oferta y demanda, lo que exige los ajustes en precios, pero con la aclaración de que el servicio será con la misma excelencia en calidad.

En relación a la adquisición de productos de la agricultura familiar informa que la empresa avanzar import export sa, tiene como único proveedor de todos los productos de agricultura a la Central de Hortigranjeros feriantes del Alto Paraná- RUC 80034786-2, con 1600 asociados.

Referente a los personales a ser contratados, informa que contratara a dos personales de la colonia indígena, en la que se encuentran las escuelas beneficiadas por el almuerzo escolar, y que para la selección del personal se realiza en coordinación con la Dirección de cada una de las escuelas donde se proveerá el servicio de almuerzo escolar.

INFORME FINAL DEL COMITE DE EVALUACION: El procedimiento de evaluación ha analizado y verificado las documentaciones presentadas por los oferentes dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 21.909/03- Art 61 Método de Evaluación, en la que se verifico el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como también las demás documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones.

Si bien la empresa Italian Restaurant ha presentado la menor oferta, las respuestas a las aclaraciones no se refieren a lo solicitado en forma especifica; como ser la composición de rubros a ser utilizados en la preparación del almuerzo que no coinciden en costos con los proporcionados por la Sedeco y la empresa no presenta ningún justificado valido al respecto.

En relación a la adquisición de productos agrícolas la empresa Italian Restaurant informa que el abastecimiento de sus productos lo realiza con varios productores siendo uno de ellos el Comité de Agricultores Santa Librada, sin especificar donde se encuentra geográficamente ubicada este comité y cual es su numero de Ruc, a objeto de que la Institución pueda verificar la existencia de la misma en cumplimiento a las disposiciones legales de la Sub- Secretaria de Tributación y el decreto 3000/15 que establece la modalidad de adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar.

Edgar M. Lorcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

En relación a la contratación del personal de la zona, si bien manifiestan que contratarían a dos personas, previa presentación de sus respectivos curriculum; se debe aclarar que la zona donde será proveído el almuerzo es una comunidad indígena, razón por la cual es conveniente aclarar que lo mas conveniente seria personas de esa comunidad las que prestaran sus servicios a la empresa, considerando que la ubicación geográfica del lugar es a una considerable distancia del centro urbano del Municipio de Mbaracayu.

Otra aclaración importante que también es parte de los documentos de respaldo que forman parte del expediente de documentos de la licitación se refiere al seguro de IPS del personal de la empresa, que solo cuenta con un personal asegurado, lo que se resalta en consideración de que la empresa según manifiestan el representante legal están conformadas con un establecimiento central y dos sucursales en otros dos departamentos.

En referencia a la Empresa Avanzar que es la que presenta la segunda mejor oferta, en su nota de aclaración la misma refiere en forma especifica la respuesta a lo solicitado en relación al costo de la oferta de ración presentada, la determinación de quien será el proveedor oficial de productos de la agricultura familiar y como será el procedimiento de contratación, como también los cargos a ser asignados, que serán pobladores de la propia comunidad indígena que prestaran sus servicios durante la vigencia del contrato.

Otro de los puntos considerados de relevancia es la ubicación geográfica de las dos empresas, siendo la empresa Italian Restaurant del Departamento de Canindeyú y la Empresa Avanzar Import Export S.A. del Departamento de Alto Paraná; que por el tipo de contratación es conveniente la ubicación que debe ser de preferencia la que mas cerca se encuentra de las instituciones escolares a ser beneficiadas.

Siendo la 10,20 hs del día 20 de julio del 2.018, el Comité de Evaluación ha concluido el análisis y evaluación de los documentos presentados por el oferente, con recomendación al Ejecutivo Municipal de la adjudicación a la Empresa Avanzar Import Export. representante legal Liz Norma Cano de López , para la provisión de almuerzo escolar en las escuelas básicas No 7.843 , 3565 y 5780 por la cantidad mínima de G. 274.578.850 (doscientos setenta y cuatro millones, quinientos setenta y ocho mil, ochocientos cincuenta) y la cantidad máxima por la suma de G. 549.144.750 (son guaraníes: quinientos cuarenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos cincuenta)

Es nuestro Informe:

Abg. Edgar Manuel Lezcano	**Arq. Nidia Ortiz**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg. MOPC Nº 1834